

		SUJETOS	CONDICIONES	BENEFICIOS	PARTICULARIDADES	ART.
NUEVAS RELACIONES LABORALES <i>TIT.II -CAP.I</i>	MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CON CERTIFICADO MIPYME)	EMPLEADOR	1) Registrado en programa "Un puente al empleo" + 2) Incremento de nómina laboral (desde vigencia Ley)	Reducción de hasta 100% de contribuciones patronales SIJyP	<ul style="list-style-type: none"> Plazo: 24 meses Tope: \$ 66.000 por trab. (dos veces el SMVyM ej. valor Enero 2022) Porcentaje reducción <ul style="list-style-type: none"> Micro (máx. 5 nuevos trabajadores): Mes 1 a 24= 100 % Pequeña (máx. 10 nuevos trabajadores): Mes 1 a 24= 100 % Mediana-Tramo 1 (máx. 15 nuevos trab.): Mes 1 a 12= 100 % y Mes 13 a 24= 85% Mediana-Tramo 2 (máx. 20 nuevos trab.): Mes 1 a 24= 85 % Todas MiPyME criterio federal y regional (a reglamentar): Mes 1 a 24= 100% Obligaciones previsionales: sin deuda REPSAL: no incorporados Exclusiones: 1) Contrib. Salud (Leyes 23.660/1) y 2) Cuotas ART (Ley 24.557) 	4, 6 y 15
		TRABAJADOR	Titulares de programas sociales y de empleo nacionales (no excluyente)	Continuidad de percepción de beneficios y prestaciones de planes sociales	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento: capacitaciones y cursos de formación (a establecer) Plazo: hasta 12 meses (a reglamentar) 	5
BLANQUEO + MORATORIA + PLAN DE FACILIDADES DE PAGO <i>TIT.II- CAP.II</i>	EMPRESA (CON CERTIFICADO MIPYME)	EMPLEADOR	<ul style="list-style-type: none"> Registración de relación o contrato de trabajo (Libro Sueldos LCT + SUSS) Rectificación de la real remuneración o fecha de alta Pago contado o Plan de Facilidades de Pago de % Capital e intereses no condonados (*). Cuotas mensuales: <ul style="list-style-type: none"> Aportes: 60 Contribuciones: 120 	Regularización de relaciones laborales vigentes anteriores a promulgación de la Ley con liberación de multas, sanciones, condonaciones de deudas, entre otros	<ul style="list-style-type: none"> Extinción: acciones penales Ley 24.769 Liberación: infracciones, multas y demás sanciones Leyes 11.683, 17.250 (cajas previsionales), 22.161 (Caja y Asig. familiares Comercio), 24.557 (LRT) y 25.12 (Pacto Fed. Trabajo) Baja: REPSAL Condonación. Deudas: Aportes y contribuciones de SIJyP, INSSJP, Seg. Salud, Fondo Empleo, Asig. Flija y Contrib. Construcción (aún litis) <ul style="list-style-type: none"> Micro y Pequeña (todos los regularizados): 100 % Capital + intereses Mediana Empresa-Tramo 1 y 2 (hasta 10 trabajadores): 80% y 60%, respectivamente, Capital + intereses (regularizar el saldo*) Media Empresa-Tramo 1 y 2 (a partir 11vo. trabajador): 100% únicamente intereses y multas (no capital y regularizarlo*) Exclusiones: 1) Contrib. Salud (Leyes 23.660/1) y 2) Cuotas ART (Ley 24.557) Acogimiento. Plazo: hasta 90 días corridos desde vigencia reglamentación Ley (deudas en litis se deben allanarse/desistir) 	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15
		TRABAJADOR	Registrado en nómina Empleador	Cómputo hasta 5 años de servicio o lo regularizado	<ul style="list-style-type: none"> Cómputo. Monto: igual SMVyM vigente al momento de regularización por el Empleador 	8 inc.d)
EXCLUSIONES <i>TIT.II- CAP.III</i>	ACOGIMIENTO (ex ante)	1) En quiebra sin continuidad de explotación (excepto adhesión plan de facilidades de pago), 2) Condena Ley o Régimen penal Tributario o Aduanero y 3) Condenados por delitos dolosos conexos a obligaciones tributarias (incluidos socios, administradores, etc)			17	
	DE PLENO DERECHO (ex post)	1) Reducción nómina laboral, 2) Constatación personal no registrado periodo anteriores o posteriores a la presente ley, 3) NO regulación en 30 días corridos de intimación de deudas previsionales por 6 o más periodos fiscales y 4) Incorporados al REPSAL			18	